

ACUERDO GENERAL NÚMERO 09/2020 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CONCERNIENTE A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR ESTA INSTITUCIÓN, ANTE LA CONTINGENCIA DE SALUD DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), DIRIGIDAS A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS.-----

- II. Por lo que, con motivo al virus SARS-CoV2 (COVID-19), que ha alterado el quehacer cotidiano de diversos países del mundo, entre ellos México, en consecuencia a nuestro Estado de Chiapas, se han venido ejecutando diversas acciones de prevención, precaución y control; en ese contexto, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, expidió oportunamente el Acuerdo General número 03/2020, en Sesión Extraordinaria de Pleno, el 18 de marzo de 2020, en el que se determinaron las medidas preventivas de acuerdo a las circunstancias y recomendaciones realizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre la situación del virus SARS-CoV2 (COVID-19); acordando la suspensión de las actividades jurisdiccionales, estableciendo guardias para la atención de asuntos urgentes, de término constitucional en los Juzgados Penales, Familiares, de Control y Enjuiciamiento y Mixtos en el Estado y en las áreas administrativas específicamente a través de los auxiliares administrativos dependientes de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, relativo al pago de pensiones alimenticias, manteniendo así la operatividad del Poder Judicial en beneficio de la sociedad, con la implementación de un esquema de distanciamiento social y exhortó a los Titulares establecer el trabajo a distancia. -----



- **VII.** En el Diario Oficial de la Federación, del 21 de abril de 2020, se publicó el Acuerdo emitido por el Secretario de Salud, en el que se modifica el artículo primero referente al periodo de suspensión de actividades no esenciales hasta el 30 de mayo de 2020, tocante al Decreto mencionado en el considerando V. -----
- VIII. En concordancia con dichas disposiciones, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, partiendo especialmente de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, adoptó medidas preventivas para preservar la salud e integridad de los justiciables y personal de los Órganos Jurisdiccionales, así como acciones para promover y vigilar su cumplimiento en los centros judiciales.------
- X. El 14 de mayo de 2020, el Secretario de Salud Federal, emitió el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, estableciéndose acciones extraordinarias.
- XI. En las relatadas consideraciones, habida cuenta de que han permanecido las



- Sin embargo, la Secretaría de Salud, comunicó que el Estado de Chiapas, volvió a ser clasificado como un estado con nivel máximo de riesgo de Covid-19 y regresó al color rojo en el semáforo de riesgo muy alto; por lo que, solo se podrán realizar actividades esenciales. En ese sentido, atendiendo las circunstancias y cifras en las que se encuentra el Estado y en general el País en relación al virus SARS-CoV2 (COVID-19) y a la obligación de proteger el derecho a la salud de las personas, como lo señala el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, valorando esencialmente que continua la prolongación del período de contingencia sanitaria, resulta necesario ampliar el plazo de vigencia de las medidas adoptadas para hacer frente a la contingencia sanitaria hasta el 31 de julio, reanudándose actividades a partir del 03 de agosto de 2020 y conservar el mismo esquema de operación en el ámbito jurisdiccional y administrativo, adoptado en el Acuerdo General número 05/2020, que ha permitido mantener la impartición de justicia en el Estado dentro de los esquemas implementados frente a la emergencia sanitaria, manteniendo las medidas necesarias para preservar la salud e integridad de las personas justiciables y del personal de los Órganos Jurisdiccionales,



- En tiempos del virus SARS-CoV2 (COVID-19), la seguridad y salud laboral debe tener la máxima prioridad, sentir que el Poder Judicial del Estado de Chiapas, ha exteriorizado, con las diversas acciones que ha venido realizando. No obstante, debemos acostumbrarnos a la idea que el lugar de trabajo ya no será el mismo, que será en este ambiente donde libremos una batalla decisiva contra la pandemia. Pero esta seguridad y salud en el trabajo considerada como una inversión fundamental para proteger a los trabajadores, a sus familias y a los justiciables garantizando el derecho humano a la salud y al trabajo, no es solo tarea del Poder Judicial, sino es compartida, al acatar las medidas pertinentes que para ello se establezcan, las y los servidores públicos jurisdiccionales y administrativos; así como el público en general, que concurra a nuestras instalaciones por cualquier situación inherentes a las mismas. ------Por ello, ante la próxima reanudación de los plazos jurisdiccionales y la atención al público usuario, en todos los asuntos en materia jurisdiccional y administrativa, resulta necesario establecer medidas que contribuyan a reducir los riesgos de contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19), garantizar la salud y la seguridad tanto del personal del Poder Judicial del Estado, como de los usuarios de sus servicios, proveedores, prestadores de servicios y visitantes que acudan a sus instalaciones.----
- **XVII.** En ese sentido la Organización Internacional del Trabajo ha puesto a disposición de los países de América Latina y el Caribe una herramienta consistente en 10 pasos, que contiene orientaciones a seguir para formular y aplicar protocolos de seguridad y salud, a nivel sectorial y/o de empresa, en base al diálogo social bipartito entre empleadores y trabajadores, que permitan un retorno al trabajo seguro y saludable y que actúen como una barrera frente a posibles nuevos



XIX. En otro aspecto, y no menos importante, es oportuno acordar de manera general y con fundamento en los artículos 281, 282, del Código de Organización del Poder Judicial del Estado; 88, 89, 98 y 190, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, lo relativo a lo que correspondería, al primer periodo vacacional que tienen derecho las y los servidores públicos de este Poder Judicial; sin embargo, atento a las circunstancias que siguen prevaleciendo por la pandemia a que nos venimos refiriendo en líneas anteriores, resulta conveniente modificar dicho período vacacional, que de acuerdo al calendario aprobado mediante Sesión Ordinaria de 11 de diciembre de 2019 (entre otras cosas), y que se hizo del conocimiento a los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos, mediante circular número 37, de la misma fecha, signado por la Secretaria Ejecutiva de este Consejo, transcurriría del 14 al 31 de julio de 2020; empero, toda vez que el Poder Judicial se encuentra comprometido a no interrumpir los servicios esenciales de impartición de justicia, atento a lo que establece el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes; y para poder hacer frente a la demanda de asuntos que se continuarán presentando y que indudablemente acrecentará el número en todas las materias, se determina que dicho periodo vacacional **se modifica,** no obstante, se reemplazará este esquema de receso, por un modelo **escalonado de vacaciones** para todo el personal que tenga derecho, garantizando la continuidad del servicio público de impartición de justicia, con la operatividad indispensable y las estrategias que para ello realice cada Órgano Jurisdiccional y Administrativo.-----

**XX.** En esa tesitura, las y los servidores públicos de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial, podrán ejercer ese derecho a partir de la vigencia del presente acuerdo y hasta dentro de los noventa días posteriores a la fecha en que deberían disfrutarlas, previa autorización de su titular. En la inteligencia que cada uno de los órganos antes mencionados a través de los



titulares, deberán de presentar a más tardar el día 14 de julio del presente año, ante la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, una propuesta de escalonamiento en bloques que atienda la necesidad de conciliar el modificado período vacacional con cuestiones de turno y esquema de personal necesario para no saturar las instalaciones, implementado durante la contingencia. -------

## ------ A C U E R D O G E N E R A L ------

Artículo 4.- Se decreta formular un Protocolo para organizar en su oportunidad, el retorno ordenado y seguro de sus actividades, preservando en todo momento la salud e integridad de los justiciables y personal de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado, teniendo como referente lo establecido en los "Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral" y "la herramienta" ya mencionados; así como la "Logística de ingreso al Poder Judicial del Estado de Chiapas", creando para ello acciones para promover y vigilar su cumplimiento en los centros judiciales.

Cualquier situación no prevista que se llegare a presentar en la aplicación del **protocolo** que se expida, será resuelta por el Pleno del Consejo de la Judicatura, a propuesta de los titulares de los Órganos Jurisdiccionales y Áreas Administrativas que componen al Poder Judicial del Estado.------



**Artículo 6.-** Se reemplaza este esquema de receso, por un modelo **escalonado de vacaciones** para todo el personal que tenga derecho, siempre y cuando permita la continuidad del servicio público de impartición de justicia, con la operatividad indispensable y las estrategias que para ello realice cada Órgano Jurisdiccional y Administrativo.-----

**Artículo 10.-** Con base en la propuesta antes puntualizada o, a partir de un ejercicio de oficio que se realice cuando no se presente o hubiera discrepancias entre los diversos órganos, y entren en conflicto con las propuestas, la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, someterá el planteamiento correspondiente para autorización o en su caso, así lo hará saber al Pleno del Consejo de la Judicatura, para que determine lo conducente.



## Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.-----Segundo.- Por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, notifíquese a los Órganos Jurisdiccionales y las Áreas Administrativas del Poder Judicial del Estado, las disposiciones contenidas en este acuerdo para su debida atención y cumplimiento. -----**Tercero.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de Chiapas. -----Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 10 días del mes de julio de 2020 dos mil veinte. -----Así lo acordaron, mandaron y firman los integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Magistrado Juan Oscar Trinidad Palacios, Presidente y las Consejeras María de Lourdes Hernández Bonilla, Isela de Jesús Martínez Flores y María Itzel Ballinas Barbosa, ante la fe de la Maestra Patricia Recinos Hernández, Secretaria Ejecutiva, quien da fe. -----LA SUSCRITA MAESTRA PATRICIA RECINOS HERNÁNDEZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO GENERAL NUMERO 09/2020 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CONCERNIENTE A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR ESTA INSTITUCIÓN, ANTE LA CONTINGENCIA DE SALUD DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), DIRIGIDAS A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS: APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MAGISTRADO JUAN OSCAR TRINIDAD PALACIOS, PRESIDENTE, Y LAS CONSEJERAS MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ BONILLA, ISELA DE JESÚS MARTÍNEZ FLORES Y MARÍA ITZEL BALLINAS BARBOSA, ANTE LA MAESTRA PATRICIA RECINOS HERNÁNDEZ, SECRETARIA EJECUTIVA.- DOY FE.--